



RESOLUCIÓN N°1147.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA PARADIGMA DE LA NUEVA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO MEDIÁTICO, DESARROLLADA POR LA FIRMA SC CONSULTING GROUP, QUE FUERA AUTORIZADA SU REALIZACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENAVE 422/24 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 19 de *diciembre* del 2024.

VISTO:

La Nota de fecha 14 de octubre del 2024, presentada por la firma SC Consulting Group; la Nota DTC N° 109/24 de fecha 01 de noviembre del 2024, del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 72 de fecha 16 de diciembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1498/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 14 de octubre del 2024, individualizado bajo Expediente MEU SENAVE N° 7410/24, la firma SC Consulting Group, en el marco de la capacitación “*Paradigma de la nueva comunicación digital con el acompañamiento mediático*”, eleva a consideración, una nueva malla académica, cuyo costo asciende la suma de Gs. 60.000.000 (*Guaraníes sesenta millones*) IVA incluido.

Que, se detalla en la presentación, el esquema de desarrollo, las modalidades (Híbrida), y se aclara que la misma esta enfocada al personal de conducción superior además que el costo del desarrollo de la capacitación, es para un cupo de 9 (Nueve) servidores públicos.

Que, ante la presentación, el Departamento Técnico y de Capacitación, de la Dirección de Gestión de Personas, en la Nota DTC N° 109/24 de fecha 01 de noviembre del 2024, elevó su informe al respecto, donde en su parte pertinente, expresó cuanto sigue: “*Dicha propuesta aborda temas relacionados al Desarrollo de Habilidades de Comunicación Efectiva y gestión de la Imagen Pública. Cabe mencionar que la capacitación guarda continuidad con la capacitación aprobada por Resolución N° 422 de fecha 17 de junio de 2024...se desarrolla de manera híbrida, con una carga horaria de 16 horas, con una inversión total de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), dirigida a 09 (nueve) funcionarios, quienes serán designados por la Máxima Autoridad Institución. La fecha de inicio el lugar del evento serán con la organizadora del evento*” (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1147-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA PARADIGMA DE LA NUEVA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO MEDIÁTICO, DESARROLLADA POR LA FIRMA SC CONSULTING GROUP, QUE FUERA AUTORIZADA SU REALIZACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENA VE 422/24 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024”.

-2-

Que, por Nota DGP N° 1008/24 de fecha 20 de noviembre del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, solicitó a la Presidencia, a través de la Secretaría de Gabinete, la nómina de servidores públicos para la participación de la capacitación.

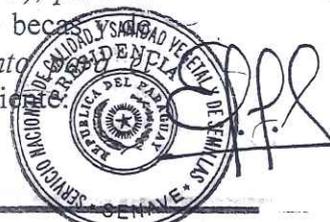
Que, adjunto a la solicitud, obra la nómina de 9 (Nueve) servidores públicos designados a participar del evento.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENA VE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas de capacitación en el SENA VE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento de Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:





RESOLUCIÓN N° 1147

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA PARADIGMA DE LA NUEVA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO MEDIÁTICO, DESARROLLADA POR LA FIRMA SC CONSULTING GROUP, QUE FUERA AUTORIZADA SU REALIZACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENA VE 422/24 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024”.

-3-

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencia N° 3451/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para las Actividades 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, 03 “Certificación de Insumos Agrícolas” y 04 “Actividades Administrativas”.

Que, por Acta N° 72/24 de fecha 16 de diciembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU SENA VE N° 7400/24, ha recomendado la aprobación del pago en el Objeto del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes millones), en favor de la firma SC Consulting Group, para la continuidad de la capacitación denominada “Paradigma de la nueva comunicación digital con acompañamiento mediático” que cuenta con una carga de 16 horas, y dirigidos por un máximo de 9 (Nueve) servidores públicos, los cuales se detallan de la siguiente manera:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°1147.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA PARADIGMA DE LA NUEVA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO MEDIÁTICO, DESARROLLADA POR LA FIRMA SC CONSULTING GROUP, QUE FUERA AUTORIZADA SU REALIZACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENA VE 422/24 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024”.

-4-

ÍTEM	C.I. N°	NOMBRES	APELLIDOS
1	3.646.788	Perla Carolina	Benítez de Estigarribia
2	3.295.224	David Feliciano	González Amarilla
3	3.637.811	Esteban Nicolas	Areco Mereles
4	2.182.902	Ronald	Villalba Falcon
5	2.393.600	Mariela Noemí	Villalba Sandoval
6	2.174.200	Ada Concepción	Centurión De Guillen
7	4.537.244	Mabel Soledad	Fernández Jara
8	2.523.070	Leyla Sofia	Díaz León
9	3.284.801	Rosa Liliana	Encina Romero

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1875/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1498/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la emisión de una resolución, por la cual se autorice el pago correspondiente, conforme a los criterios establecidos por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 72/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN N° 1147.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA PARADIGMA DE LA NUEVA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO MEDIÁTICO, DESARROLLADA POR LA FIRMA SC CONSULTING GROUP, QUE FUERA AUTORIZADA SU REALIZACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENAVE 422/24 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024”.

-5-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma de Gs. 60.000.000 (*Guaraníes sesenta millones*) con IVA Incluido, a favor de la firma SC Consulting Group, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”, para la continuidad de la capacitación denominada Paradigma de la nueva comunicación digital con el acompañamiento mediático, que fuera autorizada su realización mediante la Resolución SENAVE N° 422/24 de fecha 17 de junio del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación, conforme a la nómina detallada a continuación:

ÍTEM	C.I. N°	NOMBRES	APELLIDOS
1	3.646.788	Perla Carolina	Benítez de Estigarribia
2	3.295.224	David Feliciano	González Amarilla
3	3.637.811	Esteban Nicolas	Areco Mereles
4	2.182.902	Ronald	Villalba Falcon
5	2.393.600	Mariela Noemí	Villalba Sandoval
6	2.174.200	Ada Concepción	Centurión De Guillen
7	4.537.244	Mabel Soledad	Fernández Jara
8	2.523.070	Leyla Sofia	Díaz León
9	3.284.801	Rosa Liliana	Encina Romero

M. Miguel Caballero

 Secretario General

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la culminación de la capacitación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

PRESIDENCIA DEL SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1147-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA PARADIGMA DE LA NUEVA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO MEDIÁTICO, DESARROLLADA POR LA FIRMA SC CONSULTING GROUP, QUE FUERA AUTORIZADA SU REALIZACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SENAVE 422/24 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024”.

-6-

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidor público, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



Emilio Soria Meo
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

